

PUBLICADA
"EL PERUANO"
22 FEB. 2003



Resolución Ministerial 121-2003-MTC/09

Lima, 19 de febrero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 041-2000-ALC-MDSP, la Municipalidad Distrital de San Pablo dona según Acuerdo N° 79 del 5 de junio del 2000, un terreno de 4,200.00 m², ubicado en el distrito de San Pablo, provincia de Ramón Castilla, departamento de Loreto, a la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para la construcción del Embarcadero Fluvial de San Pablo;

Que, de conformidad con el artículo 56° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la donación de predios o de parte de ellos a favor del Estado, deberá ser aceptada por Resolución del Titular del Sector o Pliego de la entidad donataria;

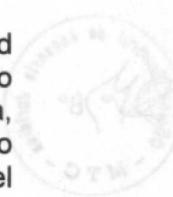
Que, mediante Informe N° 015-2003-MTC/CGP, el Comité de Gestión Patrimonial manifiesta que en el referido terreno, la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha ejecutado la obra del Embarcadero Fluvial de San Pablo, siendo necesario que se acepte la donación del terreno mencionado;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto administrativo a través del cual se acepte la donación efectuada por la Municipalidad Distrital de San Pablo; así como, se autorice al funcionario que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba la minuta, escritura pública y demás documentos necesarios para la formalización de la donación señalada;

De conformidad con la Ley N° 27791 y el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por la Municipalidad Distrital de San Pablo, de un terreno de 4,200.00 m², ubicado en el distrito de San Pablo, provincia de Ramón Castilla, departamento de Loreto, para la construcción del Embarcadero Fluvial de San Pablo.



RECEIVED
EODS

Resolución

Artículo 2°.- Autorizar a la Economista Carlota Huaroto Munarez, Directora General de la Oficina General de Administración para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba la minuta, escritura pública y demás documentos necesarios para la formalización de la donación a que se alude en el artículo anterior.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones